

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE****Resolución de la convocatoria de ayudas económicas al desarrollo y producción de proyectos audiovisuales (de ficción, animación, documental y series) y a la escritura de guiones. Año 2018**

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 45.1 y 4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se procede a notificar a los interesados el contenido de la resolución del 8 de noviembre de 2018, de la concejala delegada del Departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible, resolviendo la convocatoria del programa municipal de ayudas económicas al desarrollo y producción de proyectos audiovisuales (de ficción, animación, documental y series) y a la escritura de guiones, cuyo contenido es el siguiente:

“I. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de diciembre de 2017, se aprobaron las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2018 (BOTHA número 9 de 22 de enero de 2018).

II. En sesión celebrada el 29 de junio de 2018, la Junta de Gobierno Local aprobó las bases específicas y la convocatoria pública 2018 del programa municipal de ayudas económicas al desarrollo y producción de proyectos audiovisuales (de ficción, animación, documental y series) y a la escritura de guiones (BOTHA número 81, de 13 de julio de 2018), a tramitar por el procedimiento de concurrencia competitiva, dotado con 100.000,00 euros, de ellos 50.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 0821.4331.471.02, y otros 50.000,00 euros con cargo a la partida 0821.4331.471.29, ambas del presupuesto municipal prorrogado para el año 2018.

Dicha dotación económica se encuentra dividida entre las cuatro modalidades de la convocatoria con los siguientes importes (base 5):

- Hasta 25.000,00 euros: proyectos de cine y televisión.
- Hasta 40.000,00 euros: producción largometrajes y documentales de creación.
- Hasta 25.000,00 euros: producción cortometrajes.
- Hasta 10.000,00 euros: escritura de guiones.

III. Finalizado el 2 de agosto de 2018 el plazo de presentación de solicitudes establecido en la base 6 de la convocatoria, mediante escrito del Servicio Municipal de Empresas, informan de la recepción dentro de plazo de veintitrés solicitudes, de las cuales, una no cumple los requisitos de la convocatoria.

IV. Tras el oportuno estudio de dichas solicitudes, las mismas fueron analizadas y debatidas en reunión de la comisión de selección y seguimiento celebrada el 24 de octubre de 2018, donde tras comprobar el cumplimiento de los requisitos y proceder a la valoración y prelación de proyectos presentados, se elevó a la concejala delegada del Departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible una propuesta resolutoria de la convocatoria, denegando por un lado once solicitudes por no cumplir los requisitos establecidos en las bases, concretamente una por falta de documentación y otras diez por no obtención de puntuación mínima. Por otro, proponiendo la concesión de diez subvenciones que, en su conjunto (100.000,00 euros), agotan la dotación económica destinada a la misma. Concretamente, tres en la modalidad de ayudas a la producción de cortometrajes; otras dos en la de escritura de guiones; dos en la de

producción de largometrajes; y tres en la de desarrollo de proyectos de cine y televisión. Y por último, creando una lista de espera con las solicitudes que, cumpliendo los requisitos, no han obtenido subvención por agotamiento de la dotación económica.

La puntuación obtenida por los proyectos presentados, tras su valoración, ha sido la indicada para cada modalidad en los anexos I, II, III y IV, que forman parte inseparable del presente acuerdo.

De conformidad al procedimiento establecido en la convocatoria, la competencia para resolver las solicitudes reside en la concejala delegada del Departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible.

En virtud de lo expuesto, existiendo consignación crediticia suficiente y vista la propuesta efectuada por la comisión de selección y seguimiento, la concejala delegada del Departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible, en aplicación del acuerdo de delegación de competencias de 29 de junio de 2018,

Resuelve

Primero. Tras comprobar que no cumplen los siguientes requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, denegar la ayuda económica solicitada del programa municipal de ayudas económicas al desarrollo y producción de proyectos audiovisuales (de ficción, animación, documental y series) y a la escritura de guiones 2018, solicitada por:

I.- Desarrollo de proyectos de cine y televisión.

Proyecto/Título	Solicitante	Motivo
Perros de cementerio	Sonora Estudios, S.L.	Base 14: no obtiene puntuación mínima subvencionable.
Disforia	CSC Films, S.L.	Base 14: no obtiene puntuación mínima subvencionable.

II.- Producción de largometrajes y documentales de creación.

Proyecto/Título	Solicitante	Motivo
Horizontes mínimos	Kalakalab, S.C.	Base 20: no obtiene puntuación mínima subvencionable.

III.- Producción de cortometrajes.

Proyecto/Título	Solicitante	Motivo
Ni una más	Beñat Fontaneda Elguea	Base 26: no obtiene puntuación mínima subvencionable.
Karma	Roberto Cantera Rubio	Base 26: no obtiene puntuación mínima subvencionable.

IV.- Escritura de guiones.

Proyecto/Título	Solicitante	Motivo
Alicia en el sótano	Imanol Ortiz López	Base 32: no obtiene puntuación mínima subvencionable.
Alumbramiento	Imanol Ortiz López	Base 32: no obtiene puntuación mínima subvencionable.
El otoño alemán	David Pérez Sañudo	Base 32: no obtiene puntuación mínima subvencionable.
Yo sí te creo	Beñat Fontaneda Elguea	Base 32: no obtiene puntuación mínima subvencionable.
Calle San Antonio	Enrique Loyola Holgado	Base 32: no obtiene puntuación mínima subvencionable.
Pasado Presente	David Mangana Gómez	Base 31: no entrega documentación requerida. Falta copia certificada que acredite figurar dado de alta en IAE correspondiente.

Segundo. Tras comprobar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y proceder a la valoración y prelación de las solicitudes presentadas (bases 7, 14, 21, 26 y 32), aprobar la concesión de las siguientes ayudas del programa municipal de ayudas económicas al desarrollo y producción de proyectos audiovisuales (de ficción, animación, documental y series) y a la escritura de guiones 2018, por los importes indicados que agotan la dotación económica de cada modalidad de la misma:

I.- Desarrollo de proyectos de cine y televisión.

Proyecto/Título	Beneficiario	Puntuación	Subvención teórica	Subvención real
Irati	Ikusgarri Films, S.L	78	9.000,00 euros	9.000,00 euros
The Pact	Everywhere Films, S.L.	67	9.000,00 euros	9.000,00 euros
Northabout - Contra el cambio climático	Área Proyectos Audiovisuales y Culturales, S.L.	61	9.000,00 euros	7.000,00 euros
Importe total				25.000,00 euros

II. Producción de largometrajes y documentales de creación.

Proyecto/Título	Beneficiario	Puntuación	Subvención teórica	Subvención real
Ane	Amania Films, S.L.U.	60	20.000,00 euros	20.000,00 euros
Baby	Frágil Zinema, S.L.	57	20.000,00 euros	20.000,00 euros
Importe total				40.000,00 euros

III. Producción de cortometrajes.

Proyecto/Título	Beneficiario	Puntuación	Subvención teórica	Subvención real
Cenicienta Swing	Myriam Ballesteros Producciones, S.L.	58,30	8.750,00 euros	8.750,00 euros
El Comité	Everywhere Films, S.L.	51,65	8.750,00 euros	8.750,00 euros
Oculto	Imanol Ortiz López	50,30	8.750,00 euros	7.500,00 euros
Importe total				25.000,00 euros

IV. Escritura de guiones.

Proyecto/Título	Beneficiario	Puntuación	Subvención teórica	Subvención real
Las tres olas	Paúl Urquijo Alijo	55	5.000,00 euros	5.000,00 euros
Ruma	Juan Félix Fernández Gallego Anaya	51	5.000,00 euros	5.000,00 euros
Importe total				10.000,00 euros

Tercero. Del importe de dichas ayudas, consignar 50.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 0821.4331.471.29 y otros 50.000,00 euros con cargo a la partida 0821.4331.471.02, ambas del presupuesto municipal prorrogado para el año 2018 (base 5), aprobando su abono, de conformidad a lo establecido para las distintas modalidades de la convocatoria en las bases 16, 24, 29 y 34 de la misma.

Cuarto. El incumplimiento, por parte de la/s persona/s beneficiaria/s de las ayudas concedidas, de las obligaciones fijadas en las bases de la convocatoria, podrá dar lugar a la cancelación de las mismas y, en el caso de que se haya procedido a su abono total o parcial, se exigirá su reintegro.

Quinto. Ante el agotamiento de la dotación económica de la convocatoria, comprobada la existencia proyectos que cumpliendo los requisitos no han obtenido subvención, aprobar la creación de las siguientes listas de espera, por si hubiere saldos sobrantes disponibles en cada modalidad para ser atendidas en el orden establecido en la misma:

I.- Ayudas para el desarrollo de proyectos de cine y televisión.

Proyecto/Título	Beneficiario	Puntuación	Subvención
Northabout - Contra el cambio climático	Área Proyectos Audiovisuales y Culturales, S.L.	61	2.000,00 euros
Sacamantecas	Amania Films, S.L.U	58	9.000,00 euros

II.- Ayudas a la producción de cortometrajes.

Proyecto/Título	Beneficiario	Puntuación	Subvención
Oculto	Imanol Ortiz López	50,3	1.250,00 euros

III.- Ayudas a la escritura de guiones.

Proyecto/Título	Beneficiario	Puntuación	Subvención
Contador	David Pérez Sañudo	50	5.000,00 euros

Sexto. Nombrar como responsable del seguimiento de dichos proyectos empresariales, al personal técnico del Servicio Municipal de Empresas.

Séptimo. Publicar el presente acuerdo en la página web municipal y BOTHA.

Octavo. Notificar la presente resolución a la/s persona/s beneficiaria/s, haciéndoles saber que la misma agota la vía administrativa y que contra ella podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio de notificación en el BOTHA, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su precitada publicación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.”

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de noviembre de 2018

El Jefe del Servicio Administrativo
LUCIO CRUCELEGUI Y JÁUREGUI

Anexos I, II, III y IV: puntuación obtenida por los proyectos presentados

I.- Ayudas para el desarrollo de proyectos de cine y televisión.

Proyecto / Título	Criterios de valoración										Total				
	Producción (30 puntos)					Calidad del guión (30 puntos)						Recursos empresariales y humanos implicados (10 puntos)	Interés del proyecto (10 puntos)	Versión original euskera (10 puntos)	Participación de la mujer (10 puntos)
	Adecuación del presupuesto al desarrollo propuesto (10 puntos)	Viabilidad económica y financiera del proyecto (10 puntos)	Potencialidad del proyecto para la coproducción y difusión nacional/internacional (10 puntos)	Originalidad, creatividad y calidad literaria (10 puntos)	Estructura y desarrollo (10 puntos)	Viabilidad cinematográfica (10 puntos)									
Irati	9	9	9	7	8	9	8	8	9	9	10	0	0	78	
The Pact	8	7	10	7	4	9	9	8	9	9	0	5	5	67	
Northabout - Contra el cambio climático	9	9	8	5	6	8	8	6	7	7	0	3	3	61	
Sacamantecas	6	4	4	6	6	6	6	6	7	7	10	3	3	58	
Perros de cemento	7	5	5	5	6	6	6	8	5	5	0	0	0	47	
Distória	7	3	3	4	3	5	5	6	3	3	0	3	3	37	

II. Ayudas a la producción de largometrajes.

Proyecto / Título	Criterios de valoración										Total
	1ª Fase: producción (65 puntos)					Total 1ª fase	2ª Fase: valor artístico y cultural (35 puntos)			Total 2ª fase	
	Plan de financiación (25 puntos)	Solvencia económica y trayectoria de la persona solicitante (7 puntos)	Realización del rodaje en Vitoria-Gasteiz (13 puntos)	Recursos humanos y empresariales implicados (10 puntos)	Participación de la mujer (10 puntos*)		Calidad, originalidad y viabilidad del guión (20 puntos)	Valor artístico y vinculación con la ciudad (10 puntos)	Versión original euskera (5 puntos)		
Ane	15	6	3,9	3,34	5	33	15	7	5	27	60
Baby	20	5	4,3	5,26	3	38	9	5	5	19	57
Horizontes mínimos	10	4	7,9	4	4	30					30

*Participación de la mujer: ver las bases para conocer el desglose de la puntuación.

III. Ayudas a la producción de cortometrajes.

Proyecto / Título	Interés general del proyecto (15 puntos)	Proyecto producción (30 puntos)			Nivel de autofinanciación y/o financiación privada (13 puntos)	Calidad del guión (20 puntos)	Participación artistas, técnicos/as y profesionales de Vitoria-Gasteiz (10 puntos)	Participación de la mujer en dirección, guión y producción ejecutiva (7 puntos)	Versión original euskera (5 puntos)	Total
		Idoneidad del presupuesto y plan de financiación (10 puntos)	Recursos empresariales y humanos implicados (10 puntos)	Desarrollo del cortometraje en Vitoria-Gasteiz (10 puntos)						
Cenicienta Swing	10	7	8	10	7	6	5,3	5	0	58,3
El Comité	9	6	7,25	10	1,4	11	7	0	0	51,65
Oculto	7	7	6	10	2,6	10	7,7	0	0	50,3
Ni una más	5	6	7,6	10	6,5	5	7,7	2	0	49,8
Karma	5	5	7	10	4	5	9,2	0	0	45,2

IV. Ayudas a la escritura de guiones.

Proyecto / Título	Criterios de valoración						Total
	1ª Fase: valoración del proyecto de guión (80 puntos)			2ª Fase: valoración del/de la guionista (20 puntos)			
	Originalidad y calidad del tratamiento presentado (50 puntos)	Interés temático y geográfico, viabilidad del proyecto e integración de perspectiva de género (25 puntos)	Versión original euskera (5 puntos)	Trayectoria artística del/la guionista (10 puntos*)	Escrito por una mujer (10 puntos)		
Las 3 olas	34	12	0	9	0	55	
Ruma	25	23	0	3	0	51	
Contador	32	12	0	6	0	50	
El otoño alemán	17	3	0	6	5	31	
Alumbriamiento	17	9	0	5	0	31	
Alicia en el sótano	17	8	0	5	0	30	
Yo sí te creo	13	7	0	3	0	23	
Calle San Antonio	5	5	0	1	0	11	

*Trayectoria artística del/la guionista: se valorará con 2 puntos cada guión de largometraje calificado para su exhibición comercial en el cual la persona solicitante de las ayudas conste como guionista.